

Constancia Secretarial: Se informa al señor Juez que en fecha 2 de abril de 2024 la parte ejecutante, a través de su procuradora judicial Dra. TERESA FLOREZ DE CALERO, solicita al Despacho hacer la entrega de los títulos de depósito judicial que se encuentren para el presente proceso a favor de su mandante. Paso a Despacho para que se sirva proveer lo pertinente. Sevilla - Valle, abril 08 de 2024.

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.0868

Sevilla - Valle, ocho (08) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA.
EJECUTANTE: BANCO POPULAR S. A.
EJECUTADO: AUGUSTO LEON FORERO FAJARDO Y NELSON IBARRA URIBE.
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2009-00150-00.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO.

Procede este Despacho a decidir sobre el memorial arrimado al paginario por la parte demandante y con el que se deprecia hacer entrega de los títulos de depósito judicial que se encuentren en la cuenta del Despacho, para el presente proceso, por descuentos y/o abonos hechos por el extremo pasivo, señores AUGUSTO LEON FORERO FAJARDO y NELSON IBARRA URIBE.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y una vez analizado el escrito arrimado al paginario, en data 2 de abril de 2024, por la gestora judicial del extremo activo, Dra. TERESA FLOREZ DE CALERO, vislumbra este funcionario judicial, que no existen en la actualidad títulos de depósito judicial a la orden del Despacho para ser entregados a la parte ejecutante, circunstancia que imposibilita el poder acceder a la solicitud extendida.

III. DECISIÓN.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud formulada por la parte ejecutante, a través de su procuradora judicial Dra. TERESA FLOREZ DE CALERO, en el sentido

de ordenar la entrega de títulos de depósito judicial que se encuentren a favor de su mandante, dentro del presente proceso, por concepto de los descuentos realizados al histrión pasivo, señores AUGUSTO LEON FORERO FAJARDO y NELSON IBARRA URIBE; lo anterior en virtud a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: BRINDESE PUBLICIDAD al contenido de la presente decisión como lo consagra el artículo 9 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022 esto es, por Estado Electrónico, en el micrositio designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

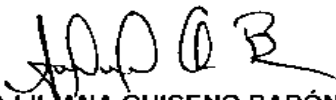
El Juez,



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. **053** DEL
09 DE ABRIL DE 2024.

EJECUTORIA: _____


AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:
Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74c460e69e6e59901859dd8f03bb5b8bbdd4955f1b3844f1a915f82072caca90**

Documento generado en 08/04/2024 11:06:35 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>